



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición de Prórroga PROCESO N° 10606-0002-LPU25 "Servicio de Movilidad o Transporte de Personas"

Referencia: Disposición de prórroga Apertura del Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0002-LPU25

VISTO: El expediente EX-2025-01762695- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que se tramita el proceso N° 10606-0002-LPU25 correspondiente a la Licitación Pública de Acuerdo Marco "Servicio de Movilidad o Transporte de Personas" respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2025-02098416-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se autorizó el llamado de la Licitación Pública de Acuerdo Marco "Servicio de Movilidad o Transporte de Personas", fijando como fecha de apertura el día 4 de abril de 2025 a las 08:30 hs.

Que el Decreto Reglamentario N° 1000/15 en su Art. 142 establece que el Organismo Licitante queda facultado para diferir la fecha fijada para la convocatoria, por el término que lo juzgue conveniente y previa intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Para solicitar este diferimiento deben existir causales imprevistas o de fuerza mayor, debidamente fundadas, o ser requerido por lo menos por dos (2) firmas interesadas, las que lo deberán solicitar por escrito y fundando sus razones, con una anticipación de por lo menos dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, sin contar esta última.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza faculta, en su Art. 131, a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, a llevar a cabo los procesos licitatorios que el Poder Ejecutivo le mande, y "toda otra función no enunciada en dicha norma, necesaria para el cumplimiento de su función o que se establezca por reglamentación", por lo que la facultad de decidir la prórroga de las Licitaciones queda subsumida en la mencionada norma.

Que, en consideración de las atribuciones anteriormente citadas, se valora en el presente caso la necesidad de prorrogar la fecha fijada para la apertura de ofertas por razones de operatividad del Sistema COMPR.AR, y a los efectos de garantizar su correcto funcionamiento, estableciendo una nueva fecha que permita optimizar los procesos administrativos y operativos vinculados a su implementación.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Y GESTIÓN DE BIENES.

DISPONE

Artículo 1° - Prorróguese la apertura del proceso N° 10606-0002-LPU25 correspondiente a la Licitación Pública de Acuerdo Marco "Servicio de Movilidad o Transporte de Personas" para el día **10 de Abril de 2025, a las 12:00 horas.**

Artículo 2° - Procédase a la publicación de la prórroga mencionada en el Art. 1 de la presente Disposición, en el Boletín Oficial y en el Portal

Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), cópiese y archívese.